



CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL LABORATORIO QUÍMICO CLÍNICO AZTECA S.A.P.I DE C.V., REPRESENTADO POR ERASMO ROSALES RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha 24 de febrero de 2020, mediante escrito signado por el C. Erasmo Rosales Ruíz, Representante Legal del Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V. manifestó la voluntad de su representada en otorgar a "EL CENTRO" la donación de los bienes muebles e informáticos siguientes:

•	Deshumidificador	6 piezas
•	Microondas	15 piezas
•	Refrigerador de Exhibición	3 piezas
•	Enfriadores de agua garrafón oculto	12 piezas
•	Ventilador de 20" industrial	5 piezas
•	Calentones	10 piezas
•	Cafetera grande	3 piezas
•	Disco Duro	12 piezas
•	Impresora	⁻7 piezas



Escrito que en copia simple se agrega al presente intrumento jurídico como **ANEXO UNO** y forma parte integral del mismo, el cual ha sido debidamente identificado, firmado y rubricado por "**LAS PARTES**".

2. En fecha 03 de marzo de 2020, mediante escrito signado por el C. Erasmo Rosales Ruíz, Representante Legal del Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V. manifestó la voluntad de su representada en otorgar a "EL CENTRO" la donación de los bienes muebles

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL







siguientes:

Sillón Secretarial

82 piezas

Archivero horizontal de 3 gavetas

40 piezas

Documento que en copia simple se agrega al presente intrumento jurídico como ANEXO DOS y forma parte integral del mismo, el cual ha sido debidamente identificado, firmado y rubricado por "LAS PARTES".

- 3. Mediante oficio número 20706005010000L/1640/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, signado por Diana Lídia Luna Olivares Directora de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales, se informó que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Admisnitración Pública, en conjunto con las disposiciones de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, así como el Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos y la Ley de Seguridad del Estado de México, "EL CENTRO" podía atender lo relativo a la donación en cita, en el ámbito de su competencia y bajo su responsabilidad, dentro del marco normativo aplicable, mismo que en copia simple se acompaña como ANEXO TRES y forma parte integral del presente intrumento jurídico.
- 4. A través del oficio número 20706007030000L/0408/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, signado por Rubén García González Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, se emitió la opinión técnica favorable para llevar a cabo la aceptación de la donación del equipo informático consistente en doce piezas de Discos Duros marca Western Digital y 7 piezas de impresoras HP, citados en el antecedente 1 del presente instrumento jurídico, el cual en copia simple se adjunta como ANEXO CUATRO al presente documento.

DECLARACIONES

- **I. "EL DONANTE"** declara que:
- I.1. Es una Empresa Mercantil denominada Laboratorio Químico Clínico Azteca, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de conformidad con el Acta Constitutiva de la Escritura Pública número 7207 (siete mil doscientos siete) y el Instrumento Público número 51,929 (cincuenta y un mil novecientos veintinueve), en el cual consta la adopción de

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL





modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual forma parte integral del presente intrumento jurídico, cuya copia simple se agrega como ANEXO CINCO.

- I.2. Su representante legal el C. Erasmo Rosales Ruíz, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende del Poder General número 39,634 (treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro) mismo que en copia simple se acompaña como **ANEXO SEIS** y forma parte integral del presente documento, por lo que "EL DONANTE" lo faculta para formalizar el presente instrumento jurídico y ,o nombra como responsable para perfeccionar la donación del presente contrato, cuyo número de contacto es
- I.3. Es propietaria de los bienes muebles e informáticos mencionados en los Antecedentes 1 y 2, y cuyas características se describen en los **Anexo UNO y DOS**, agregados al presente contrato.
- I.4. Ha decidido otorgar en donación a favor de "EL CENTRO" los bienes muebles e informáticos objeto del presente convenio y aludidos en los Antecedentes 1 y 2, cuyas características se describen en los Anexos UNO y DOS, acreditando la propiedad de dichos bienes, mediante las facturas con número A535 Y A536, con un valor total de adquisición de \$ 1,063 491.80 (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 80/100 M.N) mismas que en copia simple se acompañan al presente como ANEXOS SIETE, OCHO, las cuales debidamente identificadas y rubricadas por cada una de "LAS PARTES", forma parte integral del presente intrumento jurídico.
- 1.5. Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como su domicilio el

II. "EL CENTRO" declara que:

II.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho, y que tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.



CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO





- II.2. Los bienes muebles e informáticos multicitados y mencionados en los Antecedentes 1 y 2, que otorga "EL DONANTE" le son útiles, por lo que su uso y aprovechamiento serán en función de las actividades propias de "EL CENTRO".
- II.3. A través de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante el Acuerdo CCC/O-061/012. Los Integrantes del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprueban y aceptan por unanimidad de votos la donación de los bienes muebles e informáticos, que la empresa Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V. otorgó a favor de este Centro de Control de Confianza, e instruyen a la Secretaria de este Órgano Colegiado Ilevar a cabo las gestiones pertinentes para que los bienes ya descritos formen parte del patrimonio de este Organismo. Se adjunta al presente copia simple del acta de la Sesión referida como ANEXO NUEVE.
- II.4. Que la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato de donación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracciones I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Inte ior del Centro de Control de Confianza.
- II.5. Que conoce plenamente el estado físico de los bienes y está de acuerdo en recibirlos en las condiciones en que se encuentran.
- II.6. Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón, número 123, esquina Paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

III. Declaración de "LAS PARTES":

- III.1. Es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Contrato de Donación, para lo cual cuentan con todas las facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- III.2. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo y es su voluntad suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL

de de Mérilea



PRIMERA.- "EL DONANTE" hace la donación pura, simple, gratuita e incondicional, a favor de "EL CENTRO" de los bienes muebles e informáticos aludidos en los Antecedentes 1 y 2, cuyas características se precisan en los ANEXOS UNO y DOS, que forma parte integrante de este documento, teniendo un valor total de adquisición de \$ 1,063,491.80 (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 80/100 M.N)

SEGUNDA.- "EL DONANTE" presenta a la firma de este contrato, la documentación de los bienes muebles e informáticos objeto de este instrumento que existen en sus archivos y que acreditan su propiedad, por lo que se obliga a transmitir a "EL CENTRO" la propiedad y posesión de los mismos, para los efectos legales conducentes.

TERCERA.- "EL CENTRO" acepta la donación de conformidad con el Acuerdo CCC/0-061/012, emitido a través de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México y cuyo contenido se encuentra descrito en la Declaración II.3. de "EL CENTRO", por lo que, a la firma de este contrato, "EL DONANTE" se da por notificado de la aceptación de la donación.

CUARTA.- "EL CENTRO" recibe en este acto los bienes muebles e informáticos aludidos en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento jurídico, en las condiciones físicas en que se encuentran actualmente, conforme a lo manifestado en la Declaración II.2. de "EL CENTRO" y se formalizará con el Acta de Entrega Recepción correspondiente, la cual se adjuntará como ANEXO DIEZ del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- "EL CENTRO" por la propia naturaleza jurídica del presente contrato, no se encuentra obligado a realizar pago alguno a **"EL DONANTE"**, por el uso de los bienes otorgados en donación, o por los servicios que para su instalación u operación lleve a cabo.

SEXTA.- "LAS PARTES" declaran que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, violencia, intimidación, ni mala fe, por lo que renuncian a las acciones o excepciones de la Ley para invalidar, anular o rescindir este contrato por las citadas causas o vicios en el consentimiento.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del fueron común con sede en la

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO DIR ECCIÓN GENERAL







Ciudad de Toluca, Estado de México; para lo cual renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Contrato de Donación y conformes en su contenido, lo firman y ratifican al margen y al calce por triplicado en seis fojas útiles, en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del 2021.

Por "EL DONANTE"

1

C. Erasmo Rosales Ruíz
Representante Legal del Laboratorio
Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V.

Por "EL CENTRO"

Mtra. Angélica Arely Nevárez

Directora General

Lic. Jesús Galván Martínez Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al Contrato de Donación de fecha dieciséis de febrero del 2021, celebrado por el Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I de C.V., a través de su Representante Legal Erasmo Rosales Ruiz y el Centro de Control de Confianza del Estado de México.



CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEI. ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL.